



Resolución de Secretaría General N° 057 -2015-ITP/SG

Callao, 16 SEP 2015

VISTOS:

El Informe N° 001-2015-CE-ADS N°09-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 09-2015-ITP; el Informe N° 370-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el año fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-ITP/SG del 21 de agosto de 2015, a fin de incluir en el citado Plan, bajo el Ítem N° 29 el proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva "Suministro de Gashol 90 Plus para el ITP", por un valor estimado de S/. 53,827.20 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veintisiete con 20/100 Nuevos Soles);

Que, el 28 de agosto de 2015, la Secretaría General aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 09-2015-ITP "Suministro de Gashol 90 Plus para el ITP", por un valor referencial de S/. 53,827.20 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veintisiete con 20/100 Nuevos Soles); asimismo, por Resolución de Secretaría General N° 41-2015-ITP/SG del 08 de setiembre de 2015 se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de la conducción del referido proceso de selección;

Que, con Informe N° 001-2015-CE-ADS N° 09-2015 del 09 de setiembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc, en el marco de la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD "Aplicación de la modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa", aprobada por Resolución N° 290-2012-OSCE/PRE, remite el original de las Bases del citado proceso de selección, visadas por los integrantes del Comité, para su aprobación conforme a lo descrito en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 370-2015-ITP/OGAJ del 16 de setiembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc cumple con los requisitos previstos por la normativa de contrataciones y las normas internas, por lo que recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que la



elaboración de las Bases y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP/DE, modificada por Resolución Ejecutiva N° 32-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 09-2015-ITP "Suministro de Gashol 90 Plus para el ITP";

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función delegada al Secretario General en concordancia con lo señalado en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 09-2015-ITP "Suministro de Gashol 90 Plus para el ITP", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto por la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD, y la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

